

## EL SECTOR DEL CARBÓN EN ESPAÑA (2010-2018)

---

### 1.- SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

#### 1.1.- EL CARBÓN VERDE

En los últimos años, las centrales térmicas españolas están realizando un gran esfuerzo inversor en equipamientos tecnológicos y medioambientales para reducir de manera significativa las emisiones contaminantes derivadas de la combustión de carbón. A esto hay que unir una serie de proyectos investigadores pioneros para lograr antes del año 2020 el objetivo de '**emisiones cero**' o 'combustión limpia del carbón'. Es decir, la mala fama de 'sucio' que acompaña al carbón dejará de ser un lastre para el fin que se persigue a nivel mundial de contrarrestar el cambio climático o calentamiento de la Tierra.

En concreto, hay dos líneas de actuación claramente diferenciadas para lograr este objetivo del 'carbón verde'. Por un lado, la limitación y reducción de emisiones a la atmósfera de tres contaminantes concretos: el dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), los óxidos de nitrógeno (NOx) y las partículas en suspensión, que se están combatiendo con la progresiva introducción de mecanismos tecnológicos que están posibilitando una creciente combustión limpia. Y, por otro lado, la eliminación de las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), causante del efecto invernadero (en España, la combustión de carbón ocasiona en la actualidad sólo el 15% del CO<sub>2</sub> emitido, mientras que el sector Transportes provoca más del 32% y el Industrial casi el 28%).

A nivel mundial, el mayor esfuerzo investigador se está centrando en la captura y posterior almacenamiento geológico del dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) procedente de la combustión térmica del carbón. En este sentido, la Unión Europea ha dispuesto un fondo económico destinado a financiar el desarrollo de esta tecnología en fase experimental y escalarla a su aplicación comercial o industrial de cara a posibilitar la construcción de centrales térmicas medioambientalmente sostenibles.

La Comisión Europea ha aprobado recientemente la concesión de fondos para siete de los doce proyectos presentados de captura de CO<sub>2</sub>, entre los que se incluye el

promovido por la Fundación Ciudad de la Energía (Ciuden), dependiente del Gobierno central, y la compañía Endesa para la central térmica de Compostilla (León). La dotación económica asciende a 180 millones de euros y actualmente se está construyendo en las proximidades del complejo térmico una serie de plantas pilotos o centrales de demostración basadas en tecnología de oxidación de carbón en lecho fluido circulante (planta de 31,2 megavatios de potencia) o de carbón pulverizado (20 megavatios) y de postcombustión mediante absorción química, para su posterior aplicación en la central térmica de Compostilla de cara a demostrar su viabilidad técnica en el año 2015.

También están muy avanzados los estudios necesarios para transportar el CO<sub>2</sub> una vez capturado y almacenarlo mediante su inyección en el subsuelo a más de 800 metros profundidad en superficies salinas con plenas garantías de confinamiento. Y todo ello – captura, transporte y almacenamiento- estará listo y extensivo a todo el parque térmico nacional antes del año fijado 2020. Superado este reto, unido al uso extensivo de los equipamientos que neutralizan o anulan las emisiones de SO<sub>2</sub>, NOx y partículas en suspensión, podremos hablar del ‘carbón verde’, de la combustión limpia del carbón. De ahí que este mineral esté llamado a ser crucial en la generación eléctrica, por su aporte y capacidad de moderar precios, por lo menos hasta el año 2050.

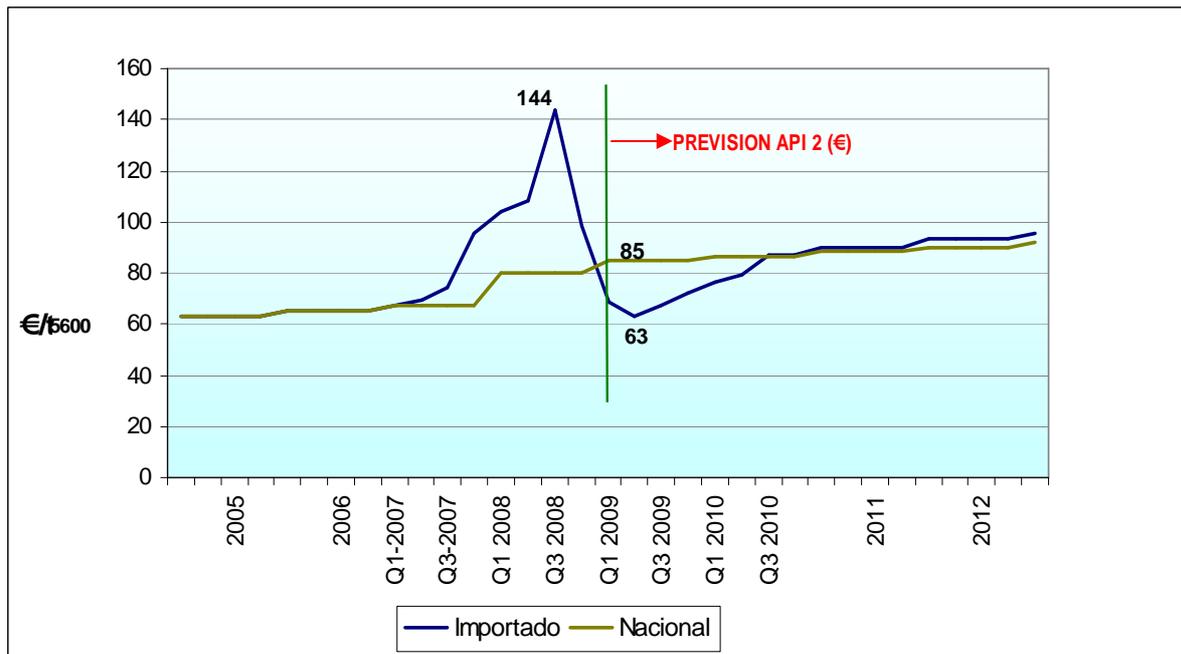
El gas natural y el petróleo tienen fecha de caducidad, proceden de países políticamente muy inestables, y las tensiones en precios serán una constante peligrosa e inflacionista. Además, las centrales térmicas de carbón tienen la bondad de responder al instante a las puntas de demanda energética en el mercado de generación eléctrica, elemento técnico modulador que no concurre ni en las centrales nucleares, ni en las hidráulicas y menos en las basadas en energías renovables (eólica, fotovoltaica, geotérmica, etc.).

## **1.2.- EL CARBÓN NACIONAL COMO MODERADOR DE LOS PRECIOS DEL MERCADO ELÉCTRICO**

El Carbón Nacional supone una garantía de suministro para las centrales térmicas que lo consumen, suscribiendo contratos a corto y medio plazo cuya referencia es el precio del carbón de importación. Además actúa como un agente moderador, atenuando las

fluctuaciones del mercado internacional y permitiendo a las compañías eléctricas acudir al mercado spot cuando más les convenga.

Este efecto moderador ha resultado especialmente relevante en los últimos tiempos de altísima volatilidad de los mercados, como se resume en la gráfica siguiente:



La excepcionalidad que se produjo en los mercados de materias primas en los años 2007 y 2008 explica que, por una parte los precios fijos a un año pactados entre compañías eléctricas y mineras, hayan resultados menores que los que se derivaron del mercado, mientras que en el año 2009 y previsiblemente en 2010 se produzca la situación opuesta.

Esta representación gráfica de los precios de los carbones en el mercado nacional e internacional, muestra con claridad la necesidad de utilizar mecanismos de compensación, tanto para dejar a salvo las ventas a térmica de los años 2007 y 2008, como para permitir sostener los precios del carbón nacional hasta que el mercado se recupere.

Y ello es así porque el Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo prohíbe producir precios de entrega inferiores a los del carbón de importación puesto en cada central, lo que

obliga a compensar los déficits de precios de 2007 y 2008 con los previsibles excesos de 2009 y 2010.

### 1.3.- LAS VERDADERAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CARBÓN

De conformidad con el Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006 – 2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, establece en el marco de la Reestructuración los siguientes tipos de Ayudas:

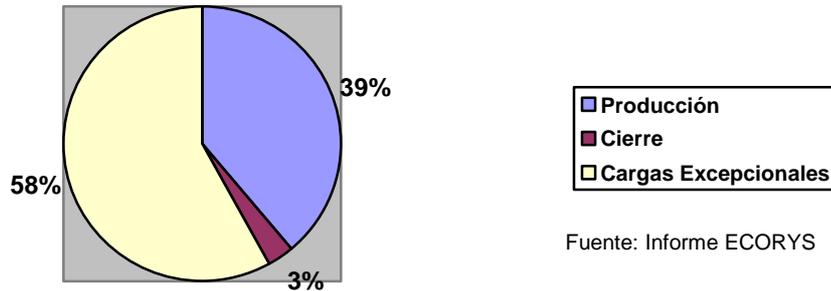
- Ayudas a la Producción Corriente o al Acceso a Reservas.
- Ayudas al Cierre de Unidades de Producción.
- Ayudas destinadas a compensar cargas excepcionales derivadas de la reestructuración.

Complementariamente, en el marco de la Reactivación establece una serie de fondos para el desarrollo de Infraestructuras, apoyo a Proyectos de Inversión Empresarial y Formación y Becas.

Resulta relativamente frecuente recibir informaciones acerca de las enormes ayudas a la producción de carbón que, bien por desconocimiento o bien de forma interesada, mezclan toda esta serie de fondos públicos que tienen finalidad propia dentro del conjunto de actuaciones que supone el Plan, para finalmente concluir unos costes que se achacan, de forma impropia, a la producción de carbón nacional.

El objetivo de los fondos de Reactivación es favorecer el desarrollo de un nuevo tejido empresarial que pueda compensar la reducción de la actividad económica derivada de la Reestructuración, lo que lamentablemente está lejos de conseguirse debido a las especiales dificultades que a este respecto presentan las comarcas mineras, pero resulta obvio que no son un coste imputable a la producción de carbón nacional.

En cuanto a los fondos que contempla el plan de Reestructuración, su distribución para cada tipo de ayudas es la siguiente:



Fuente: Informe ECORYS

La programación de los cierres concluyó el 31 de diciembre de 2007 y la finalidad de estas Ayudas fue compensar los costes excepcionales que para las Empresas supusieron tales procesos, permitiendo el cierre planificado de las minas en condiciones ambientales y de seguridad adecuadas. Tampoco estas Ayudas son imputables a la producción de carbón.

En cuanto a las ayudas a la cobertura de cargas excepcionales, derivadas del proceso de reestructuración, cumplen una misión esencial cual es alcanzar la dimensión final que se pretende dar al sector, evitando que la pérdida de empleo acordada, suponga un problema inasumible para estas comarcas y para la sociedad en su conjunto. Es evidente que no son imputables a la producción de carbón sino a las reducciones de capacidad que se han planificado.

Por último, las Ayudas al Acceso a Reservas o a la Producción Corriente están destinadas a cubrir la diferencia entre los costes de producción y los precios acordados con las compañías eléctricas teniendo en cuenta las condiciones del mercado internacional, que son las únicas ayudas imputables a la producción de carbón.

Estas Ayudas para el año 2009 están publicadas en el BOE de 13 de febrero de 2009, que contiene la 2485 Resolución de 9 de febrero y su importe máximo es de 322,7 M€ para una producción de 10,3 millones de toneladas, estando previsto para 2010 que su cuantía se reduzca a 315,9 M€ para 10,1 millones de toneladas.

Estamos hablando por tanto de un promedio en el sector de 31,3 €/t, ayuda que tiene el carácter de suplemento de precio, como demuestra el hecho de que devenga I.V.A.

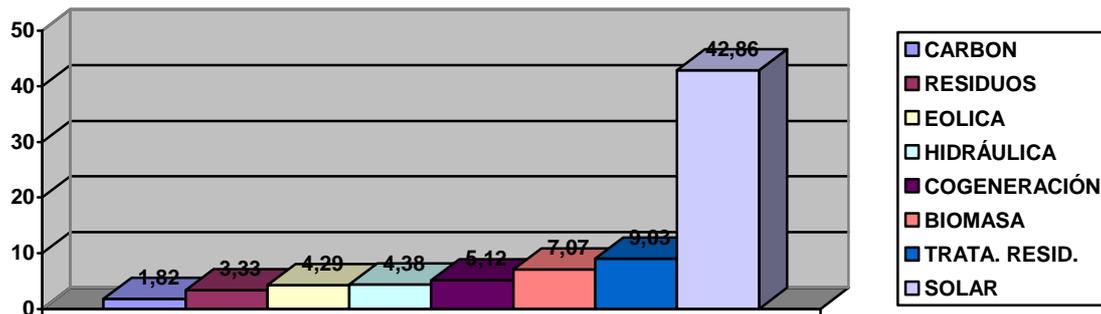
Este suplemento de precio o ayuda a la producción autóctona, se produce por diferencia de costes del carbón nacional en relación con los precios del mercado internacional, constituido fundamentalmente por explotadores de grandes yacimientos de cielo abierto o en países con costes de mano de obra que nada tienen que ver con los estándares europeos.

Si este suplemento de precio de 31,3 €/t se transformase en costes de producción de energía eléctrica que, dado su carácter estratégico, no tiene que competir con el KW procedente de otros países, su repercusión sería de **1,82 c€/Kw**.

Este coste, que se sufraga a través de los presupuestos generales del Estado, es claramente inferior al de otras tecnologías de generación igualmente primadas con fondos públicos. Estas otras fuentes de energía, imprescindibles para conseguir un crecimiento sostenible, necesitan detrás otra que complete las necesidades demandadas por el sistema, en función de las oscilaciones meteorológicas.

Así, según datos de la CNE las instalaciones de generación con residuos están recibiendo una retribución media por encima del mercado libre a través de las regulaciones de **3,33 c€/Kw**; la energía eólica **4,29**; la energía hidráulica **4,38**; las instalaciones de cogeneración **5,12**; las que utilizan biomasa **7,07**; la energía aprovechada en el tratamiento de residuos **9,03**; y la energía solar **42,86 c€/Kw**.

En la siguiente gráfica se representan los fondos públicos por kilowatio destinados a la generación eléctrica con carbón y con el resto de fuentes que reciben incentivos del Estado.



#### 1.4.- LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR A LA ECONOMÍA DEL ESTADO

Las ayudas al funcionamiento que recibe el sector para su viabilidad, lejos de ser onerosas para el Estado, son devueltas con creces a las propias arcas públicas a través de las cargas fiscales y coberturas sociales que soporta la propia actividad minera y, a la propia Sociedad, mediante las rentas salariales y compras de bienes y servicios, amén de su enorme capacidad de arrastre de otros sectores económicos que, de manera indirecta o inducida, son potenciados gracias al entorno económico que propicia la minería de carbón y su fuerte capacidad de creación de valor añadido en sí misma y en otras actividades dependientes de ella.

Si nos fijamos solamente en los pagos impositivos que soportan las empresas mineras en concepto de cotizaciones sociales, impuestos ligados a la producción e impuesto sobre el valor añadido (IVA), el balance es muy positivo para el erario público. Por cada euro que da el Estado en concepto de ayudas al funcionamiento al sector minero, se reportan 3 euros por los conceptos fiscales mencionados si aunamos la fiscalidad propia de la actividad (paridad con las ayudas) y la que resulta del circuito de arrastre en otras ramas de actividad (efecto multiplicador).

Considerando solamente los 10.000 empleos directos que actualmente tiene el sector del carbón y calculando una media de 22.500 €/año por trabajador en concepto de IRPF y SS, se generan por este concepto un total de 225 M€.

En cuanto al IVA, si consideramos los ingresos por precio más ayuda, estaríamos en el entorno de 75 €/t, que al aplicarle la base actual del 16% y los 10 millones de toneladas producidas, nos permitirían hablar de una recaudación para el Estado de 120 M€.

**La suma de ambas cantidades es aproximadamente equivalente a las ayudas a la producción, que como vimos son actualmente de 315,9 M€.**

Queda por cuantificar, además de lo anterior, la enorme contribución económica y social de la actividad minera en cuanto a empleo y sus consiguientes rentas salariales, la compra de bienes y servicios y los efectos inducidos en otras ramas de actividad.

El estudio de los profesores Ángel Muñoz Alamillos, Gonzalo Cortiñas Bravo y Antonio Díaz Ballesteros, de la Facultad de Económicas de la Universidad de León, denominado "Evaluación del Impacto Económico de la Minería del Carbón en la provincia de León", viene a corroborar el crucial aporte económico del sector primario del carbón por su fuerte capacidad en la generación de valor añadido en tres frentes: como actividad en sí (impacto directo), como consecuencia de las interrelaciones productivas que arrastra (impacto indirecto) y como efecto renta-demanda (impacto inducido). De hecho, constatan que un empleo directo en minería posibilita la creación de casi dos empleos de manera indirecta y hasta 3 empleos si sumamos los efectos inducidos. Si nos ceñimos al ámbito de los municipios mineros, los efectos multiplicadores que cada empleo minero tienen sobre el empleo total del municipio se sitúan entre 4 y 4,5.

Para dar una idea del orden de magnitudes, podemos señalar que los 30.000 empleos inducidos en España, cuya renta media bruta por trabajador es de 30.000 €/año, según datos del INE (incluido salario, SS e IRPF), generan 900 millones de euros en rentas inducidas. A ello habría que añadir nuevamente los impuestos que generen estas actividades inducidas, todo lo cual nos permite afirmar sin ningún género de dudas que **suprimir las ayudas a la producción de carbón en España es un mal negocio.**

## **1.5.- LAS COMARCAS MINERAS EN ESPAÑA**

Se analiza a continuación la cuestión de impacto territorial, marco que visualiza la dimensión real de la actividad extractiva de carbón nacional, que no es otra que la cohesión social y económica que propicia en unas comarcas mineras totalmente dependientes de este recurso autóctono. De hecho, comarcas mineras como Laciana, Toreno, Fabero-Sil, Torre del Bierzo o Gordón, en León; Tineo, Narcea, Degaña, Mieres o Langreo, en Asturias; Guardo, en Palencia; Puertollano, en Ciudad Real; o Utrillas y

Escucha, en Teruel, tienen tal grado de dependencia que si desapareciera la actividad minera, único motor económico, entrarían en un pronunciado declive socio-económico de consecuencias devastadoras.

Estas zonas mineras con un pronunciado monocultivo económico sobre la base del carbón, donde habitan unas 180.000 personas, registran desde 1990 las mayores pérdidas de población de todo el país, con unas tasas de paro de hasta 10 puntos por encima de la media nacional, donde las reconversiones mineras puestas en marcha hace 20 años y vigentes al día de hoy siguen ahondando en esta sangría y los planes de reactivación dispuestos paralelamente no logran contrarrestar mínimamente los ajustes mineros emprendidos al chocar con elementos insalvables de estas comarcas: su ubicación lejana de los grandes centros de consumo, la nula iniciativa empresarial endógena y la escasa especialización de la mano de obra, elementos que no posibilitan el renacer de actividades económicas que suplan la riqueza que aporta el carbón.

Cuando se trata de planificar o regular un sector productivo hay que considerar las interrelaciones que dicho sector tiene con el resto de los sectores de actividad para tener en cuenta la incidencia final en el ámbito económico en que se actúa. En el caso del carbón, la actividad de este recurso autóctono tiene una importancia capital en las economías provinciales y regionales donde se desarrolla. Y esto es debido a su gran capacidad de arrastre de otros sectores de actividad interrelacionados entre sí. De hecho, el impacto de una política errónea en el ámbito de la minería del carbón conllevaría la ruina económica de las comarcas mineras, que sería total si se lleva a afecto el cierre del sector, y ensombrecería las posibilidades de desarrollo y progreso de las economías provinciales y regionales afectadas.

## **León como ejemplo**

Vamos a elegir el caso de León como ejemplo de esta situación para poder ver el alcance del impacto del carbón en la economía provincial. La actividad extractiva leonesa ocupa en la actualidad a 3.500 trabajadores de empleo directo, de los que 2.500 son de plantilla propia y otros 1.000 pertenecen a las subcontratas mineras. Los 4 millones de toneladas anuales que se producen suponen unos recursos totales (ingresos)

de 400 millones de euros (sumadas las ayudas al funcionamiento). Este volumen de negocio representa el 4,3% del Producto Interior Bruto provincial y genera un 7% del Valor Añadido Bruto. En concreto tiene efectos multiplicadores de arrastre sobre todo en los sectores Comercio, Construcción, Agricultura, Transporte interior y Hostelería

Si entramos en estas interrelaciones productivas tenemos que los efectos agregados o valor añadido de la minería de carbón en León, son según estadísticas del INE sobre contabilidad provincial:

- La producción de carbón por sí sola contribuye en un **5%** a la producción total de la provincia (impacto directo).
- Este valor pasa a un **8,5%** este valor de producción si se toman en consideración las interrelaciones productivas interindustriales (impacto indirecto).
- Y alcanza un **13,5%** si se toma en cuenta la parte de rentas generadas que retorna al circuito productivo en forma de demanda de consumo y de inversión en vivienda (impacto inducido o efecto renta-demanda).

Estas aportaciones en positivo se podrían leer con signo negativo en el caso de que desapareciera la actividad minera en el concurso productivo de la economía leonesa.

Por todo ello, es evidente que la actividad extractiva de carbón tiene contribuciones directas claramente significativas sobre la economía leonesa, pero es a través de las repercusiones inducidas (arrastre hacia otras ramas de actividad) donde aparece reflejada la verdadera importancia del sector.

## **2.- EL NUEVO MARCO EUROPEO DE AYUDAS**

### **2.1.- MINERÍA DE CARBÓN, SECTOR ESTRATÉGICO**

El objetivo de producción de carbón autóctono del Plan 2006-2012 establece un tonelaje compatible con las previsiones contempladas en la planificación energética 2005-2010 elaborada por el Gobierno. Se trataría de la producción indispensable para mantener abierta la posibilidad de acceder a las reservas de carbón en caso de crisis por desabastecimiento. Por tanto, estamos hablando de un sector estratégico en la política energética del país.

<b>Producción eléctrica en España</b>		
<b>Previsión política energética 2004-2010</b>		
<b>Porcentaje (%) de soporte por tipos de fuente</b>		
	<b>2004</b>	<b>2010</b>
Productos petrolíferos	7,9	3,7
Gas natural	20,8	42,7
Carbón	28,7	10,3
Nuclear	22,8	12,6
Hidroeléctrica	12,5	8,2
Eólica	5,5	10,1
Biomasa	0,7	3,2
Resto	1,1	9,2
<b>Producción eléctrica (Gwh)</b>	279.662	449.259

Y es que el problema de España, sobre todo, y de nuestro marco de referencia político-económico -la Unión Europea- es la creciente y exagerada dependencia exterior en el abastecimiento de materias primas energéticas. En la actualidad, el grado de autoabastecimiento de energía primaria en España es de sólo el 18,3%, lo que supone que el 81,7% de la energía primaria consumida (incluido sector transporte, eléctrico y consumo industrial y doméstico) se importe del exterior (en 1980 el grado de dependencia era del 65,6%). Respecto a la Unión Europea (UE), con un grado de dependencia actual del 58%, la perspectiva es que se sitúe en torno al 75% de dependencia en 25 años si no se pone remedio a esta situación.

En este contexto de gran dependencia energética, las autoridades comunitarias afrontaron esta problemática a través del "Libro Verde hacia una estrategia europea para la seguridad de suministro de energía", presentado en el año 2000. El Libro Verde perseguía "promover una política de diversificación de las fuentes de energía y crear condiciones de abastecimiento más seguras, donde se incluye el desarrollo de las fuentes autóctonas de energía primaria a costes razonables y, especialmente de las fuentes de energía que intervienen en la producción de electricidad". En este sentido, la UE aprobó el 26 de junio de 2003 la Directiva 2003/54/CE, la cual ha sido recientemente sustituida por la 2009/72/CE que en su artículo 15.4 dice: "Por motivos de seguridad del suministro, los Estados miembros podrán disponer que sea preferente la entrada en funcionamiento de las instalaciones generadoras que utilicen fuentes de combustión de energía primaria autóctonas que no supere anualmente el 15% de la cantidad total de energía primaria necesaria para producir la electricidad que se

consume en el Estado miembro que se trate". En concreto, la única fuente de combustión de energía primaria autóctona en España es el carbón.

Con esta premisa, centrándonos en el sector carbón, el Consejo Europeo aprobó en julio de 2002 el "Reglamento sobre las ayudas estatales a la industria del carbón" para el periodo 2003-2010. En él se argumenta que "una estrategia que tenga por objeto reforzar la seguridad del abastecimiento energético debe prever el futuro del carbón comunitario manteniendo el acceso a las reservas europeas, a una capacidad mínima de producción" y estima que "la desaparición de todas las explotaciones carboníferas de la Unión Europea a corto plazo podría tener consecuencias en la seguridad de abastecimiento energético a largo plazo", y recuerda la inestabilidad y caducidad del petróleo y el gas natural y la escasa y cara aportación de las energías renovables. No obstante, el objetivo era también potenciar la aportación de las energías renovables desde un 6% en 2003 al 12% en el 2010 en el consumo global de energía en la UE dada su bondad de cara a cumplir el Protocolo de Kioto sobre la reducción de los agentes contaminantes en la atmósfera.

## **2.2.- LA RESERVA ESTRATÉGICA DE CARBÓN AUTÓCTONO**

El Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, plantea una serie de actuaciones que persiguen, por un lado, el cierre antes del 31-12-2007 de las minas que presenten peores perspectivas y, por otro, la creación de un nicho estable de producción propia, con vocación de continuidad en el tiempo, al que se denominó Reserva Estratégica.

Al haberse constituido dicha reserva, las empresas seleccionadas acometieron importantes inversiones para permitir el acceso a reservas durante muchos años, por lo que no sería coherente suprimir en estos momentos las ayudas a la producción corriente, que permiten mantener los niveles de producción establecidos por los Estados miembros, siendo por tanto necesaria la existencia de una normativa comunitaria específica, que permita el adecuado funcionamiento de las empresas.

La reestructuración del sector en España ha sido constante en los últimos años y se ha acelerado en el último decenio. Las cifras fundamentales del período 1998-2010 son las que se muestran en la siguiente tabla:

	1998	2005	2010
PRODUCCIÓN (Kt)	18.000	11.700	10.000
AYUDAS (M€)	514	371	310
EMPLEOS (Propios+Contratas)	22.500	12.000	10.000

En la que se aprecia la intensidad de la reconversión española que fue del 40% en lo relativo a producción y ayudas y del 56% en lo que a empleos se refiere.

Es preciso señalar además que algunos países en el seno de la Unión llevan muchos años haciendo frente a sucesivos planes de reestructuración, por lo que la dimensión de su sector no puede seguir reduciéndose más si realmente se pretende mantener un sector con valor estratégico, mientras que otros deberán seguir reestructurándose e incluso algunos han optado por cerrar definitivamente sus explotaciones.

Al no existir prácticamente mercado intracomunitario de carbón, esta diversidad de circunstancias no está planteando ningún problema en el desarrollo del vigente Reglamento, optando cada país miembro libremente por otorgar algunas o todos los tipos de ayudas contempladas en el mismo, por lo que la nueva regulación que se implemente a partir de 2011 debe recoger todos los tipos de ayudas vigente en la actualidad.

Debido a que Alemania ha decidido provisionalmente cerrar sus explotaciones (con unos costes muy superiores a los de la minería española en general), hay quien pretende condicionar la continuidad de las ayudas a la producción al contexto de un plan de cierre, lo que resulta totalmente inaceptable. Más bien al contrario, el vigente Reglamento prohíbe este tipo de ayudas (art. 4) más allá del 31/12/2007. A partir de esa fecha, las ayudas a la producción corriente solamente se permiten en el contexto de un Plan de Acceso a Reservas. No hay motivo, por ello, para oponerse a que en el futuro se vuelva a permitir, a los estados que lo necesiten, otorgar ayudas similares a las actualmente previstas en el artículo 4, y resulta evidente que el Estado Español debe dar por concluida su reestructuración y apostar por la estabilidad del sector.

En un escenario de volatilidad de precios y de incertidumbre de abastecimiento, ¿qué ocurriría en el momento que los grandes consumidores asiáticos comiencen a aumentar la demanda de carbón? Sin duda alguna, como ya ha ocurrido anteriormente, por cada tonelada de carbón que se deje de producir en Europa, los precios internacionales se incrementarán. Nuestras minas contribuyen a garantizar un abastecimiento mínimo y seguro por mucho tiempo, por lo que deben mantenerse las ayudas al funcionamiento en un contexto de "reserva estrategia", no en un contexto de plan de cierre.

### 2.3.- LA NUEVA REGULACIÓN DE AYUDAS A PARTIR DE 31-12-2010

En su Comunicación **«Producción sostenible de electricidad a partir de combustibles fósiles: con emisiones próximas a cero de CO<sub>2</sub>, después de 2020»** a partir de enero de 2007, la Comisión Europea establece lo siguiente: **El carbón es "un elemento clave que contribuye a la seguridad de suministro de la UE y lo seguirá siendo."**

Al mismo tiempo, la posición internacional de liderazgo de la Unión Europea en la minería del carbón y la tecnología desarrollada, sólo puede mantenerse a través de su propio desarrollo y demostración de base, dando un valor añadido y contribuyendo a la creación de empleo en Europa.

Se están desarrollando las primeras consultas y reuniones para tratar de definir el nuevo escenario que debemos afrontar una vez que expire el vigente Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo Europeo. Aunque estamos en la fase previa de la discusión, debemos tratar de aprovechar la próxima presidencia Española de la Unión Europea para impulsar un marco en el que quepan los distintos planteamientos que en el seno de la Unión coexisten con respecto al carbón.

Lo más sensato sería prorrogar las condiciones que se establecen en el actual Reglamento, aunque también se debe trabajar en la hipótesis de que no sea posible sacarlo adelante, buscando el encaje del sector dentro de la normativa comunitaria de carácter general.

En cualquier caso, por todos los motivos que se han expuesto, en España se debe dar por concluida la reestructuración del sector y mantenerlo en su dimensión actual de forma estable para el futuro.

Madrid, octubre de 2009